

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

3813

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia nº 1310, de fecha 14 de mayo de 2009, el proyecto para la ejecución de la obra «REFUERZO DEL FIRME HU-V-9401 TRAMO A-1605 AL LÍMITE T.M. VALLE DE LIERP» (T.M. TORRELARIBERA), con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.181.498,86 € IVA: 189.039,82 € lo que hace un total de 1.370.538,68 € de conformidad con el Decreto de Presidencia nº 1384, de fecha 21 de mayo de 2009, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «REFUERZO DEL FIRME HU-V-9401 TRAMO A-1605 AL LÍMITE T.M. VALLE DE LIERP» (T.M. TORRELARIBERA), conforme a los siguientes datos:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios
 - c) Número de expediente: 30/2009
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado «REFUERZO DEL FIRME HU-V-9401 TRAMO A-1605 AL LÍMITE T.M. VALLE DE LIERP» (T.M. TORRELARIBERA)
 - b) División por lotes y número: NO PROCEDE
 - c) Lugar de ejecución: TORRE LA RIBERA
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de Octubre de 2009
- 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 1.181.498,86 € y 189.039,82 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que hacen un total de 1.370.538,68 €
- 5.- Garantía provisional: NO SE SOLICITA.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Diputación Provincial
 - b) Domicilio: Porches de Galicia, 4
 - c) Localidad y código postal: Huesca -22071
 - d) Teléfono: 974/29 41 58
 - e) Telefax: 974 - 29 41 59
 - f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Suscrita por la clasificación.
 - b) Clasificación: G 4 f.
 - c) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Criterios de Valoración de las Ofertas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

Hasta 45 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA: (Entre 0 y 40 puntos)

Se presentará una memoria técnica en la que se expondrán los procedimientos de ejecución, medidas de seguridad, procedimientos para el mantenimiento del tráfico, origen de materiales y sus calidades, destino de sobrantes de los movimientos de tierra, integración ambiental de la obra etc....

Deducidos de la memoria presentada, se valorará:

1. Sistema de gestión planteada, valorando los procedimientos de ejecución así como la aplicación de metodologías para resolver la ejecución de la obra (entre 0 y 10 puntos).
2. Acciones ambientales en las áreas de trabajo, valorando la organización y despliegue territorial de elementos que sirvan para minimizar la generación de residuos, propongan la reutilización de materiales, reduzcan las distancias de transporte, minoren los consumos energéticos, etc..., debiendo de describir y documentar los elementos, procedimientos y metodologías a aplicar para ése fin (entre 0 y 10 puntos).
3. Disponibilidad de materiales fabricados para cubrir el área de trabajo en la que serán objeto de aplicación las tareas cuyo objetivo es la ejecución de la obra (entre 0 y 10 puntos).
4. Mejoras sobre las características técnicas y funcionales de la obra, considerando fundamentalmente los aspectos de calidad y cantidad de capas de afirmado, debiendo determinarse expresamente el costo, que será en todo caso por cuenta del contratista (entre 0 y 10 puntos).

2º ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN DE LA OBRA Y CONCORDANCIA CON LA EJECUCIÓN: (entre 0 y 5 puntos)

Se deberá presentar una planificación de obra, indicando unidades de obra a ejecutar con mediciones y presupuestos para cumplir con el plazo indicado. Se valorará especialmente la concordancia entre la coordinación de trabajos, plazos y presupuesto a ejecutar.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

Hasta 55 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.- PRECIO: (Entre 0 y 45 puntos)

Baja 100%:	45 puntos
Baja media + 10:	40 puntos
Baja media + 5:	35 puntos
Baja cero:	0 puntos

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos de discontinuidad descritos, otorgando a la baja su correspondiente puntuación.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellos cuya baja supere en 10 ó más puntos a la media.

2.- MEJORA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN (entre 0 y 5 puntos)

1 punto por semana de reducción sobre el plazo final (30 de octubre) con un máximo de 5 puntos (equivalente a 5 semanas de reducción).

(No se valorarán en este apartado las proposiciones que contengan reducción de plazos sujetos a condición de inicio en una determinada fecha).

3.- COMPROMISO DE CONSERVACIÓN ORDINARIA (Entre 0 y 5 puntos)

Consistente en desbroce o limpieza anual de cunetas, valorando el compromiso en:

-1 año (equivalente a periodo de garantía)	2,5 puntos
-2 años	5 puntos

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimotercer día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

a) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

d) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dphuesca.es/perfil de contratante.

Huesca, a 21 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

TESORERÍA

3811

EDICTO

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2009

Conforme a lo establecido en las normas reguladoras, se comunica a los contribuyentes, que hasta el próximo día 31 de Julio, queda abierto el plazo de cobro en período voluntario, en recibo anual, del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA para el presente ejercicio 2009.

Forma de pago: A través de las Entidades Colaboradoras IBERCAJA, CAI o MULTICAJA, presentando el documento de pago que recibirán en su domicilio.

En caso de no recibirlo se les facilitará en esta Tesorería Municipal o mediante petición al teléfono 974 292104

Finalizado este plazo se iniciará el procedimiento de cobro en Vía de Apremio, con liquidación de los recargos correspondientes e intereses de demora.

REGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

Recurso de Reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Huesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

NOTAS DE INTERES

- El correspondiente Padrón queda expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre el mismo.

- Las exenciones y bonificaciones serán las señaladas en el artículo 94 y 96.6 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

- El impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de nueva adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo en los casos de baja temporal por sustracción o robo desde el momento que se produzca dicha baja en el Registro público correspondiente.

- Las transferencias, modificaciones y bajas solo serán eficaces las tramitadas por las Jefaturas de Tráfico.

- Se recuerda la conveniencia de domiciliación de pago

- En cualquier caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 2 con aplicación para el presente ejercicio.

En Huesca, mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

SECRETARÍA

3814

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha doce de mayo de 2009 ha aprobado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA.- 2009001554

Advertido error en el Decreto de Alcaldía núm. 2009001510, de 12 de mayo de 2009, por el que se sometía el proyecto de obras de ATAIN, ingenieros S.L., a información pública, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice: «Someter el proyecto de obras para la ejecución con cargo a fondos de cohesión a información pública por el plazo de 15 días».

Debe decir: « Someter el proyecto de obras de sustitución de la red de abastecimiento en las calles: Pasaje Zavacequias, Alcoraz, Clerigüech, Paseo Murala, Travesía Valdés, San Orenco, Travesía San Viator, Sancho Ramírez y Ronda Agustinos de Huesca, para la ejecución con cargo a fondos de cohesión a información pública por el plazo de 15 días».

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que se abre un período de información pública de quince días hábiles para que todos aquellos interesados puedan alegar lo que a su derecho estimen pertinente, a tal efecto el expediente se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, a 15 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

3788

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benabarre de fecha 13 de mayo de 2.009, se aprobó la creación y modificación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, junto con la Ley Orgánica 15 /1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, el Excelentísimo Ayuntamiento de Benabarre aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

SEGUNDO.- Los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Benabarre en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

TERCERO.- Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Benabarre, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

CUARTO.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Ayuntamiento de Benabarre. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento de Benabarre (C/ Pza. Mayor 1, Benabarre 22580 (Huesca).

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros creados y modificados:

FICHERO	BÁSICO	MEDIO	ALTO
FICHERO PROVEEDORES CONTABILIDAD	X		
GESTION DE TRIBUTOS	X		
PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	X		
FICHERO DE RESIDENTES (IMSARTE)			X
FICHERO PROVEEDORES CONTABILIDAD (IMSARTE)	X		
GESTION DE TRIBUTOS (IMSARTE)	X		
SOCIOS DE LA ASOCIACION 3ª EDAD (IMSARTE)	X		
ACTAS Y RESOLUCIONES	X		
INVENTARIO DE BIENES	X		
ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL			X
ENTRADAS Y SALIDAS	X		
URBANISMO	X		
CEMENTERIO	X		
REGISTRO CIVIL	X		
ARCHIVO			X
ACTIVIDADES	X		
ESCUELA DE MUSICA	X		
OFICINA DE EMPLEO	X		

18 ficheros

Fichero proveedores contabilidad, Gestión de tributos y Padrón municipal de habitantes, se encuentran inscritos actualmente en la AGPD.

A su vez, el Instituto Municipal de servicios asistenciales y Residencia de la tercera edad (IMSARTE), tiene inscritos actualmente en la APD los siguientes ficheros: Fichero de residentes, Fichero proveedores contabilidad, Gestión de tributos, Socios de la asociación 3ª edad.

La inscripción de éstos ficheros se realizó a de conformidad con la LORTAD, derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal; esto hace necesaria la modificación del nivel de los mismos, así como su publicación en el diario oficial correspondiente.

Actas y resoluciones, Inventario de bienes, Escuela de educación infantil, Entradas y salidas, urbanismo, Cementerio, Registro civil, Archivo y Actividades, Escuela de música, Oficina de empleo se dan de alta como ficheros nuevos en la AGPD.

Las disposiciones de creación o de modificación deberán indicar a tenor del art. 20.2 LOPD, lo siguiente:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Modificación del fichero PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Gestión del padrón municipal de habitantes, censo electoral.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- DNI/ NIF

- Nombre y apellidos

- Dirección postal

- Datos del estado civil

- Datos de familia

- Edad

- Sexo

- Fecha de nacimiento

- Nacionalidad

- Lugar de nacimiento

- Formación

- Titulaciones

- Experiencia profesional